



## ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En la comuna de Puerto Octay con fecha 18 de abril del año 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional denominado Escuela Alberto Hurtado -Décima Región de Los Lagos, en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en calle Muñoz Gamero N° 391 de la Comuna de Puerto Octay con la asistencia de las siguientes personas:

### 1. Integrantes

Director del establecimiento:	Wilfredo Pinto Garrido
Sostenedor o su representante:	Viviana Portales
Encargada de Convivencia Escolar:	Carolina Catalán Monasterio
Inspector General:	Héctor Urquejo Catalán
Representantes de los Docentes:	Roxana Petres Reyes
Representantes de los Asistentes de la Educación:	Sandra Vargas Cárdenas
Presidente del Centro del Centro de Padres:	Sergio Agüero Riquelme (ausente)
Presidente del Centro de Alumnos:	Agustina Gallardo Obredor

- El Director del establecimiento informa a los asistentes que recibió las excusas por su inasistencia a la reunión del Presidente del Centro General de Padres don Sergio Agüero, quien por razones de trabajo no pudo estar presente.
- De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el Director, a petición de una mayoría simple de los miembros del consejo o por iniciativa propia.

### 2. Acuerdos aprobados por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad.	- Cuatro sesiones al año, dos por cada semestre.
Asumirá como secretario(a) que llevará registro de las sesiones.	- Héctor Urquejo Catalán

### 3. Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo

Tarea	Responsable
- Dirección y organización de cada sesión del Consejo Escolar.	- Wilfredo Pinto Garrido
- Confección de acta de cada sesión.	- Héctor Urquejo Catalán
- Difusión de acuerdos y materias tratadas en cada sesión.	- Representantes de los Docente, Apoderados, Asistentes de la educación y Alumnos.

- Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

- Las consultas, sugerencias y reclamos deberán ser presentados por escrito, teniendo como conducto regular a su representante respectivo.

#### 4. **Compromisos**

- El consejo será informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:
  - a. Los logros de aprendizaje integral de los alumnos. El Director del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por la escuela.
  - b. Lo informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación e inspectivas del Mineduc y/o Departamento Provincial de Educación de Osorno.
  - c. Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos, cuando corresponda.
  - d. Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados en forma semestral.
  - e. Otras materias a informar serán aquellas que la Dirección del colegio estime que sean de interés para la comunidad educativa.

#### 5. **En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:**

- Los integrantes del Consejo Escolar podrán consultar aquellos temas que sean de su interés siempre que tengan relación con la marcha administrativa y académica del colegio. El Consejo Escolar no podrá intervenir en funciones que sean competencia de otros órganos del establecimiento educacional.

#### 6. **El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:**

- a. El Proyecto Educativo Institucional.
- b. La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d. El informe anual de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- e. La elaboración y las modificaciones al reglamento interno de convivencia escolar del establecimiento.

- Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial de Educación de Osorno y una copia a la Superintendencia de Educación – Décima Región de Los Lagos, quedando su original incorporado al libro de actas del consejo.

**Firmas:**



*[Handwritten signature]*

Representante del Sostenedor



Director

*[Handwritten signature]*

Representante de los Docentes

*[Handwritten signature]*

Encargada de Convivencia  
Escolar

*[Handwritten signature]*

Representantes de los Asistentes de  
la Educación

*[Handwritten signature]*

Representantes de los Alumnos

*[Handwritten signature]*

Secretario